

5-7**EJERCICIO 2021**

GENERACIÓN DE CRÉDITO

NÚM. 7/2021

ESTADO DE INGRESOS

45050	TRANSF. CORR. CONV. CM. EMPLEO Y DESARROLLO	10.000€
-------	---------------------------------------------	---------

ESTADO DE GASTOS

350	24106	22699	PROGRAMA DE COMERCIO. OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000€
-----	-------	-------	---------------------------------------------	---------

GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº 7/2021**INDICE**

	DOCUMENTOS QUE CONTIENE	Pags.	Número de Página
0	Carátula	1	1
0	Indice	1	2
1	Diligencia de incoación del expediente.	1	3
2	Solicitud del Area, con Anexo Orden de Resolución de la Comunidad de Madrid	2	4
3	Informe de Intervención	3	6
4	Decreto de aprobación	2	9
5	Listado de la contabilidad del Presupuesto	2	11
6	Otra documentación:		

DILIGENCIA DE INCOACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO:
GENERACIÓN DE CRÉDITO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Base núm. 14 de las de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de julio de 2020, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril,

HE RESUELTO:

1º. – Ordenar a la Intervención de Fondos la incoación del expediente de Modificación del vigente Presupuesto prorrogado de 2020 para 2021, por generación de crédito, por el siguiente concepto:

Concesión de una subvención de la Comunidad de Madrid por Orden de la Consejería de Economía, de 3 de junio de 2021, que resuelve la solicitud de este Ayuntamiento conforme a la Orden de 17 de junio de 2020 para la concesión de ayudas a municipios de la comunidad para el desarrollo de actividades de promoción comercial y ferial (BOCM de 1/07/2020 y de 11/12/2020 –BOCM de 2 de febrero-).


La Comunidad de Madrid concede una subvención de 10.000€, para la financiación del proyecto de Empleo de este Ayuntamiento denominado FERIAS y CAMPAÑAS, que tiene, en este caso, las siguientes actuaciones: (Navidad -23/11/2020 a 6/1/2021-, Crea Alcobendas -14/09/2020 a 11/10/2020-, Rediseña el Comercio – julio 2020 a 26/10/2020-, Reactiva el Comercio –septiembre de 2020-, Social media comercio –agosto de 2020 y 2021- y Yo para ser feliz quiero un jamón -16/11/2020 a 13/12/2020-).

2º.- Notificar la presente diligencia a la Interventora de Contabilidad y Presupuestos.

Alcobendas, 17 de junio de 2021
CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
Ángel Sánchez Sanguino

GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº 07/2021

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	KtOnlcfj99LbNqqFaxp3dQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	17/06/2021 13:16:13	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?KtOnlcfj99LbNqqFaxp3dQ==			

COMUNICADO INTERIOR	
Fecha 14 de junio de 2021	Ref. NCC/BNR
DE: DTORA GRAL DESARROLLO ECONOMICO	A: CONTABILIDAD

ASUNTO:**SOLICITUD GENERACIÓN DE CRÉDITO****TEXTO:**

Con motivo de la concesión de subvención de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad conforme a la Orden de 17 de Junio de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de actividades de promoción comercial y ferial (B.O.C.M 1 de Julio de 2020) y la orden de 11 de diciembre de 2020 por la que se convocan ayudas para 2021 (B.O.C.M 2 de Febrero de 2021), se recibe resolución favorable por importe de 10.000 € (DIEZ MIL EUROS), correspondiente al 40% del presupuesto aceptado de los gastos 64.267,90 €.

Por todo ello, se solicita se proceda a generar crédito por importe de 10.000 € en la partida 350 24106 22699 Programa de Comercio-Otros Gastos Diversos.


Se adjunta copia de la resolución de la concesión de la subvención

Atentamente,

Fdo.: Nieves Cuesta Cuesta
Dtora Gral Desarrrollo Económico y Empleo

VºBº Roberto Fraile Herrera
Concejal Delegado de Innovación,
Transformación Digital y Desarrollo Económico

AA.Mod.0006

Código Seguro De Verificación	OB4a1JhoQdWKcx1s4WIm+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Roberto Fraile Herrera	Firmado	14/06/2021 22:56:31	
	Maria Nieves Cuesta Cuesta	Firmado	14/06/2021 14:17:02	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OB4a1JhoQdWKcx1s4WIm+A==			

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD, POR LA QUE SE RESUELVE EL EXPEDIENTE 05-AMF1-00015.5/2021 PRESENTADO POR AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS , CONFORME A LA ORDEN DE 17 DE JUNIO DE 2020 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y FERIA (B.O.C.M. 1 DE JULIO DE 2020) Y LA ORDEN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2020 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA 2021 (B.O.C.M. 2 DE FEBRERO DE 2021)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 26/2/21, el AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, con domicilio en Plaza Mayor 1, 28100 Alcobendas y CIF P2800600E, presentó ante la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, solicitud para la concesión de una subvención, al amparo de la Orden de ayudas a municipios para el desarrollo de actividades de promoción comercial y ferial convocatoria 2021, para el proyecto denominado "CAMPAÑA: Navidad (23/11/20-6/1/21), Crea Alcobendas (14/9/20-11/10/20), Rediseña el comercio (julio 2020-26/10/20), Reactiva el comercio (sept 20), Social media comercio (agosto 2020-en 2021), Yo para ser feliz quiero un jamón (16/11/20-13/12/20)".

SEGUNDO.- Que una vez comprobada la documentación presentada, el órgano instructor del expediente, la Dirección General de Comercio y Consumo, considera que el solicitante cumple con todos los requisitos exigidos en la Orden reguladora de las citadas ayudas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde al Consejero de Economía, Empleo y Competitividad la competencia para la concesión de la citada subvención, a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y, en el artículo 13 de la Orden de 17 de junio de 2020, reguladora de las citadas ayudas.

SEGUNDO.- En la tramitación del presente expediente han sido observados los trámites previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo, en todo lo que constituya legislación básica, en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y demás disposiciones vigentes en la materia.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO

PRIMERO.- Conceder una subvención a **AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS**, por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 Euros)**, correspondiente al 40% del presupuesto aceptado de los gastos 64.267,90 Euros, tras la aplicación del límite máximo del art. 7 de las bases reguladoras, con cargo a la partida 46309, del Programa 431 "Comercio".

SEGUNDO.- Para proceder al pago de la subvención, el beneficiario deberá presentar hasta el 15 de septiembre de 2021, la documentación que se relaciona en el artículo 14 de la Orden de 17 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas, salvo que la notificación de la Orden de Concesión, tenga lugar después de la citada fecha, en cuyo caso, la justificación se presentará en el plazo de diez días hábiles contados desde la notificación de la Orden de Concesión.

TERCERO.- Conforme al artículo 14.3 de la Orden reguladora, en el supuesto de que el beneficiario no justificase el importe total de la actividad, conforme al presupuesto que sirvió de base para la determinación de la subvención, ésta se reducirá proporcionalmente en función de la minoración de los gastos justificados.

CUARTO.- La Dirección General de Comercio y Consumo, podrá realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las ayudas concedidas.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccionalmente competente, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD
P.D. (Orden de 19 de febrero de 2021) (B.O.C.M. 26/02/2021)
LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO



INFORME:

La Dirección General de Comercio, Fomento del Empleo y Nuevas Oportunidades solicita generación de crédito con motivo de la concesión de una subvención de la Comunidad de Madrid por Orden de la Consejería de Economía, de 3 de junio de 2021, que resuelve la solicitud de este Ayuntamiento conforme a la Orden de 17 de junio de 2020 para la concesión de ayudas a municipios de la comunidad para el desarrollo de actividades de promoción comercial y ferial (BOCM de 1/07/2020 y de 11/12/2020 – BOCM de 2 de febrero – por la que se convocan ayudas para el presente ejercicio).


La Comunidad de Madrid concede una subvención de 10.000€, correspondiente al 40% del presupuesto de gastos aceptado, 64.267,90€, tras la aplicación del límite máximo del art. 7 de las bases para la financiación del proyecto de Empleo de este Ayuntamiento denominado Ferias y Campañas, por el que, en base a esta solicitud, se han desarrollado o están pendientes de realizar las siguientes actuaciones: CAMPAÑAS (Navidad -23/11/2020 a 6/1/2021-, Crea Alcobendas - 14/09/2020 a 11/10/2020-, Rediseña el Comercio –julio 2020 a 26/10/2020-, Reactiva el Comercio –septiembre de 2020-, Social media comercio –agosto de 2020 y 2021- y Yo para ser feliz quiero un jamón -16/11/2020 a 13/12/2020-).

Considerando que nos encontramos en situación de prórroga presupuestaria, conforme a Decreto de la Alcaldía nº 13503, de 22 de diciembre de 2020 y nº 13600, de 29 de diciembre de 2020, (rectificación de error aritmético), una vez se apruebe

AA.Mod.0005

INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS nº 40/2021

Código Seguro De Verificación	LqLarU6n1/VxvkJUnJ/J1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	17/06/2021 13:40:09
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	17/06/2021 13:20:17
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LqLarU6n1/VxvkJUnJ/J1A==		



Intervención de Contabilidad y Presupuestos

definitivamente el presupuesto de 2021 y con efectos de 1 de enero, los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales.


Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos. Aprobado el Presupuesto definitivo, deberán efectuarse los ajustes necesarios para dar cobertura, en su caso, a las operaciones efectuadas durante la vigencia del Presupuesto prorrogado.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 182 del TRLRHL y 47, 48 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, resulta adecuada la tramitación del expediente de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, Concejal Delegado de Hacienda, si bien respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación del expediente, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, el expediente debe ser previamente informado por la Intervención, función de control previo permanente, de acuerdo con lo previsto en el art. 29.2, 32 y siguientes del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, artículo 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/ 2018, de 16 de marzo, artículo 182 del TRLRHL y la citada Base de Ejecución del Presupuesto.

AA.Mod.0005

INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS nº 40/2021

Código Seguro De Verificación	LqLarU6n1/VxvkJUnJ/J1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	17/06/2021 13:40:09	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	17/06/2021 13:20:17	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LqLarU6n1/VxvkJUnJ/J1A==			

Intervención de Contabilidad y Presupuestos

Comprobada la existencia formal del compromiso de aportación para financiar esta generación, dado que se cumplen los requisitos exigidos en el art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y arts. 43 y siguientes del R.D. 500/1990 y en la base de Ejecución nº 14 del Presupuesto, se informa favorablemente el expediente de **generación de crédito nº 7/2021** con el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS

45050	TRANSF. CORR. CONV. CM. EMPLEO Y DESARROLLO	10.000€
-------	---------------------------------------------	---------

ESTADO DE GASTOS

350	24106	22699	PROGRAMA DE COMERCIO. OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000€
-----	-------	-------	---------------------------------------------	---------

Por otra parte, se reitera la conveniencia de reclasificar el programa de gastos destinado a finalidades del programa 431 de Comercio, en concordancia con el mismo que indica la Comunidad de Madrid y de acuerdo con lo establecido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales modificada en 2014. Lo anterior, a tener en cuenta en el próximo ejercicio ya que en el presente se han imputado gastos a la aplicación existente.


*La Interventora de Contabilidad y Presupuesto
Victoria Eugenia Valle Núñez*

*La Interventora General
Beatriz Rodríguez Puebla*

Alcobendas, 17 de junio de 2021

AA.Mod.0005

INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS nº 40/2021

Código Seguro De Verificación	LqLarU6n1/VxvkJUnJ/J1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodríguez Puebla	Firmado	17/06/2021 13:40:09	
	Victoria Eugenia Valle Núñez	Firmado	17/06/2021 13:20:17	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LqLarU6n1/VxvkJUnJ/J1A==			

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 8975 Fecha: 21/06/2021			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 468671 Dependencia: S.G. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: DELEG. ECONOMIA, HACIENDA, COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD Delegación por: Decreto Nº: 7519/2019			VARIOS INTERESADOS	

ASUNTO

generacion de credito

RESUMEN

GENERACION DE CREDITO 07 2021

TEXTO DEL DECRETO

GENERACION DE CREDITO 07/2021

La Dirección General de Comercio, Fomento del Empleo y Nuevas Oportunidades solicita generación de crédito con motivo de la concesión de una subvención de la Comunidad de Madrid por Orden de la Consejería de Economía, de 3 de junio de 2021, que resuelve la solicitud de este Ayuntamiento conforme a la Orden de 17 de junio de 2020 para la concesión de ayudas a municipios de la comunidad para el desarrollo de actividades de promoción comercial y ferial (BOCM de 1/07/2020 y de 11/12/2020 BOCM de 2 de febrero de 2021).

La Comunidad de Madrid concede una subvención de 10.000€, sobre un presupuesto de gastos aceptado de 64.267,90€, para la financiación del proyecto de Empleo de este Ayuntamiento denominado Ferias y Campañas, por el que se han desarrollado o están pendientes de realizar las siguientes actuaciones, según se indica: CAMPAÑAS (Navidad - 23/11/2020 a 6/1/2021-, Crea Alcobendas -14/09/2020 a 11/10/2020-, Rediseña el Comercio -julio 2020 a 26/10/2020-, Reactiva el Comercio -septiembre de 2020-, Social media comercio -agosto de 2020 y 2021- y Yo para ser feliz quiero un jamón -16/11/2020 a 13/12/2020-).

Comprobada por la Intervención municipal la existencia formal del compromiso de aportación para financiar esta generación, dado que se cumplen los requisitos exigidos en el art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y arts. 43 y siguientes del R.D. 500/1990 y en la base de Ejecución nº 14 del Presupuesto, procede aprobar el expediente de **generación de crédito nº 7/2021** con el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS

45050	TRANSF. CORR. CONV. CM. EMPLEO Y DESARROLLO	10.000€
-------	---------------------------------------------	---------

ESTADO DE GASTOS

350	24106	22699	PROGRAMA DE COMERCIO. OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000€
-----	-------	-------	---------------------------------------------	---------

Código de Verificación Electrónico (CVE): AB1trOP7Rdl3q2gp8OuMTA2
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://verifirma.alcobendas.org/>
El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público



Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 8975			Nº:	
Fecha: 21/06/2021			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 468671 Dependencia: S.G. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: DELEG. ECONOMIA, HACIENDA, COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD Delegación por: Decreto Nº: 7519/2019			VARIOS INTERESADOS	

ID. FIRMA	ABltrOP7Rdl3q2gp8OuMtA2	FECHA	21/06/2021	
FIRMADO POR	ANGEL SANCHEZ SANGUINO (CONCEJAL DELEGADO) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS**

Expediente de Modificación de Crédito

Periodo: 2021

**Ayuntamiento de
ALCOBENDAS**

Número: 12021001213
 Descripción: GENERACION DE CREDITO 07 2021
 Fecha: 22/06/2021

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

Variación	Per	Rem	Código Partida Descripción del documento	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Importe
CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS						
ALTA	2021		350/24106/22699 GENERACION DE CREDITO 07 2021	PROGRAMA DE COMERCIO, OTROS GASTOS DIVERSOS		10.000,0
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS						10.000,0
TOTAL ALTA						10.000,0
Resumen						
Total Altas para modificación						10.000,0
Total Cobertura para modificación						
Diferencia						10.000,0

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

Variación	Per	Código Concepto	Descripción del documento	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Importe
MODIFICACIONES DE PREVISIÓN DE INGRESOS EN AUMENTO						
ALTA	2021	45050	GENERACION DE CREDITO 07 2021	TRANSF. CONVENIO C.M. EN EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL		10.000,0
TOTAL MODIFICACIONES DE PREVISIÓN DE INGRESOS EN AUMENTO						10.000,0
TOTAL ALTA						10.000,0
Resumen						
Total aumento de Previsiones						10.000,0
Total disminución de Previsiones						
Diferencia						10.000,0

FIRMA INTERVENTORA DE
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

